Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales
Formulario 11A
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 del 01 de marzo de 2018

Diligencie en original y copia.

1. Número de radicación	**NO DILIGENCIAR, ES PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA.** (Número asignado por el Banco de la República DER-XXX-#####-AAAA)
2. Número único de radicación	**NO DILIGENCIAR, ES PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE LA REPÚBLICA.** (Número asignado por el Banco de la República DCIN-AAAA-#######)
3. Número de radicación relacionado	Diligencie este espacio únicamente cuando se trate de una nueva radicación de respuesta a una solicitud de información adicional realizada por el Banco de la República o a un alcance a una radicación anterior. Para el efecto, indique aquí el número de radicación asignado por el Banco de la República que identifica su trámite inicial: - Número de radicación (Casilla 1 - DER-XXX-#####-AAAA**):** para trámites iniciados antes del 31 de marzo de 2017 o, - Número único de radicación (Casilla 2 - DCIN-AAAA-#######): para trámites radicados a partir del 03 de abril de 2017.
Adicionados con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]	

REGLAS GENERALES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO

- Diligencie un formulario por cada inversionista.
- Para reorganizaciones empresariales múltiples, es decir, en las que existan más de dos empresas intervinientes, se debe presentar en forma conjunta, un formulario por cada empresa.
- Para reorganizaciones empresariales múltiples, se debe indicar las empresas absorbentes o escindentes y absorbidas o beneficiarias en las que el inversionista tiene o adquiere inversión objeto de registro ante el BR.
- A cada solicitud de registro, sustitución o cancelación por reorganización empresarial se deberán acompañar los formularios 11A "Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales" a que haya lugar, para que se puedan identificar todos los inversionistas y destinos iniciales y finales de inversión.

4. Tipo de inversión
Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]

Seleccione un solo tipo de inversión de acuerdo con la siguiente lista, así:

Inversión de capital del exterior en Colombia.

Inversión colombiana en el exterior.

Inversión financiera y en activos en el exterior.

5. Clase de reorganización empresarial
Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]

- Seleccione la opción, teniendo en cuenta el domicilio de las empresas intervinientes (absorbente, absorbida, escindente y beneficiaria) en el proceso de reorganización empresarial.
- Marque con una X, según corresponda, si la reorganización empresarial es por fusión o por escisión.

Exterior:
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes se encuentran domiciliadas en el exterior.

Internacional:
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes tienen domicilio en Colombia y en el exterior.

Nacional:
Seleccione esta opción si las empresas intervinientes se encuentran domiciliadas en Colombia.

6. Tipo de operación
Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]

- **INICIAL O ADICIONAL:** Marque con una X cuando corresponda a una solicitud de registros iniciales o adicionales, sustituciones o cancelaciones de inversión internacional.
- **MODIFICACIÓN**: Marque con una X para modificar la información de un registro, sustitución o cancelación de inversión internacional.
- **NÚMERO DE REGISTRO A MODIFICAR:** Diligencie solo si seleccionó modificación. Relacione el número del registro, sustitución o cancelación de inversión internacional objeto de modificación. (Ejemplo: IEC#####, SIE#####, CIE#####, ICE#####, SIC##### o CIC#####). Cuando se trate de modificación de varios registros, deberá presentar Formularios 11A "Declaración de Registro de Inversiones Internacionales por Reorganizaciones Empresariales por cada modificación.

El procedimiento de modificación de los registros de inversiones internacionales, de conformidad con el numeral 7.1.4. "Modificaciones de los registros" del Capítulo 7 de esta Circular, es el siguiente:

Los legitimados para presentar solicitudes de registros iniciales, adicionales, sus sustituciones o cancelaciones, podrán en cualquier tiempo modificar la información contenida en estos, con la presentación ante el DCIN del BR de la declaración de registro respectiva marcando la opción modificación.

Las solicitudes de modificación solamente podrán presentarse sobre los datos del último registro. El BR conservará la información relativa a las solicitudes anteriores presentadas por el inversionista.

El procedimiento de modificación no podrá remplazar los previstos en los numerales 1.4, 1.5 y 1.7 del Capítulo 1 y en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 del presente Capítulo de esta Circular. Las decisiones se notificarán conforme a lo previsto en el numeral 7.6. de este Capítulo.

Lo previsto en este numeral se entiende sin perjuicio de que por cualquier medio las autoridades encargadas de la vigilancia y control del cumplimiento del régimen cambiario e inversiones internacionales puedan investigar si las modificaciones se realizaron con fines fraudulentos o sin corresponder a la realidad de la operación declarada, caso en el cual proceden las sanciones pertinentes.

Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]

Seleccione los tipos de operación de acuerdo con la siguiente lista, así: **NOTA: en caso de aplicar más de un tipo de operación, selecciónelos.**
Registro inicial de inversión.
Sustitución del registro de inversión por cambio de titular.
Sustitución del registro de inversión por cambio de destino. **NOTA: No aplica para inversión colombiana en el exterior.**
Sustitución del registro de inversión por cambio de empresa receptora.
Cancelación del registro de inversión.
NOTA: Si selecciona el tipo de inversión "**Inversión financiera y en activos en el exterior.**"**, solo podrá seleccionar el tipo de operación** "**Sustitución por cambio de titular**"**.**

I. DATOS DE LAS EMPRESAS INTERVINIENTES

Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]

A. Identificación de la empresa absorbida o escindida

1. Tipo	Indique el tipo de identificación de la empresa, según las siguientes reglas: • **NI:** Nit de la empresa absorbida o escindida (sociedades, sucursales, empresas unipersonales, y entidades de naturaleza cooperativa). **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).** • **SE:** sociedad extranjera absorbida o escindida si se encuentra domiciliada en el exterior sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior). **(En caso de no haber sido asignado no diligenciar).**

	NOTA: Seleccione este tipo de identificación únicamente si ha seleccionado tipo de inversión "Inversión colombiana en el exterior" • **IE:** Inversionista no residente, que corresponde al código asignado por el Banco de la República.
2. Número de identificación	Indique el número de identificación de la empresa absorbida o escindida de acuerdo con el tipo seleccionado en la casilla anterior. • Para empresas domiciliadas en Colombia con **NIT**, incluya el dígito de verificación. • Para empresas domiciliadas en el exterior indique el número **SE** asignado por el BR. **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).** • Para inversionista no residente indique el número **IE** asignado por el Banco de la República. **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).**
3. Nombre	Nombre completo o razón social de la empresa absorbida o escindida. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
4. País	Código del país del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada en Colombia.**
5. Ciudad	Código de la ciudad del domicilio de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades **NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada fuera Colombia.**
6. CIIU	Código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de la actividad económica principal de la empresa absorbida o escindida. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
B. Identificación de la empresa absorbente o beneficiaria	
1. Tipo	Indique el tipo de identificación según con las siguientes reglas: • **NI:** Nit de la empresa absorbente o beneficiaria (sociedades, sucursales, empresas unipersonales, y entidades de naturaleza cooperativa). **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).** • **SE:** sociedad extranjera absorbente o beneficiaria si se encuentra domiciliada en el exterior (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior). En caso de no haber sido asignado no diligenciar. **NOTA**: Seleccione este tipo de identificación únicamente si ha seleccionado tipo de inversión "Inversión colombiana en el exterior." • **IE:** Inversionista no residente, que corresponde al Código asignado por el Banco de la República.
2. Número de identificación	Indique el número de identificación de la empresa absorbente o beneficiaria, de acuerdo con el tipo seleccionado en la casilla anterior.

	• Para empresas domiciliadas en Colombia con NIT, incluya el dígito de verificación. • Para empresas domiciliadas en el exterior indique el número SE asignado por el BR. **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).** • Para inversionista no residente indique el número IE asignado por el Banco de la República. **(De no haber sido asignado previamente no diligenciar).**
3. Nombre	Nombre completo o razón social de la empresa absorbente o beneficiaria. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
4. País	Código del país del domicilio de la empresa absorbente o beneficiaria. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada en Colombia.**
5. Ciudad	Código de la ciudad del domicilio de la empresa absorbente o beneficiaria. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades **NOTA: no diligenciar si se encuentra domiciliada fuera Colombia.**
6. CIIU	Código de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de la actividad económica principal de la empresa absorbente o beneficiaria. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
II. DATOS DE LA OPERACIÓN *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
1. Fecha de la operación (aaaa/dd/mm)	Diligencie la fecha de la operación de acuerdo con los siguientes criterios: **Inversión de capital del exterior en Colombia:** • En sociedades por acciones: Registro en libro de accionistas de la absorbente o beneficiaria. • En sociedades por cuotas o partes de interés: Inscripción de la escritura pública o documento privado en el registro mercantil de la absorbente o beneficiaria. • En cooperativas, entidades sin ánimo de lucro y establecimientos de comercio: Inscripción en el libro contable. • En sucursales del régimen especial o general: Registro del acto de fusión o escisión de sus matrices en el registro mercantil. • En negocios fiduciarios, actos o contratos sin participación en el capital (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de inversión o Boceas: Registro contable en el correspondiente destino. • En inmuebles: Inscripción de la escritura pública en la oficina de instrumentos públicos. Si aún no ha adquirido la propiedad es la fecha del contrato respectivo. • En activos intangibles: Registro contable. **Inversión colombiana en el exterior:**

	• En empresas extranjeras (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior): La del perfeccionamiento de la inversión, de acuerdo con la normatividad del país en el cual se efectuó la inversión. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • La del acto de fusión o escisión del inversionista absorbente o beneficiario.
2. Acto de fusión o escisión	Indique el número del documento privado o escritura pública otorgada en Colombia por medio del cual se formalizó el proceso de reorganización empresarial, si no fue otorgado en Colombia deje en blanco.
3. Fecha (aaaa/mm/dd)	Indique la fecha de otorgamiento del acto descrito en la casilla anterior.
A. Inversionista inicial	
1. Tipo	Indique el tipo de identificación del inversionista inicial. Si tiene más de una identificación, seleccione la que corresponda en el siguiente orden: Personas naturales: 1. NI: Nit, 2. CC: Cédula de Ciudadanía, 3. CE: Cédula de Extranjería, 4. PB: Pasaporte, 5. TI: Tarjeta de identidad, 6. RC: Registro civil. Personas jurídicas o asimiladas: 1. NI: Nit. 2. IE: Inversionista no residente que corresponde al código asignado por el Banco de la República. Cuando el titular de la inversión sea un fondo de capital privado o un patrimonio autónomo deberá indicarse el tipo de identificación del mismo, en su defecto, el NIT asignado para la administración de los patrimonios autónomos a la sociedad fiduciaria. NOTA: Para el caso de inversionista no residente (inicial) que cuente con más de una identificación en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario, el formato de "Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación", conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
2. Número de identificación	Indique el número de identificación del inversionista inicial, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. *Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República. *Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit.
3. Nombre del inversionista inicial (registrado en el BR)	Indique el nombre completo o razón social del inversionista inicial registrado ante el BR. NOTA: Para el caso de inversionista no residente (inicial) que cuente con más de un nombre o razón social en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario, el formato de "Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación", conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*

4. País	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** Indique el código del país del inversionista no residente. Consúltelo en https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **Inversión colombiana en el exterior:** No diligenciar. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** No diligenciar.
5. Ciudad	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** No diligenciar. **Inversión colombiana en el exterior:** Indique el código ciudad del domicilio del inversionista residente. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** Indique el código ciudad del domicilio del inversionista residente. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
6. CIIU	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad principal del inversionista inicial. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
7. Participaciones a cancelar o sustituir	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) a cancelar o sustituir de las cuales era titular el inversionista en la empresa receptora previo al proceso de reorganización empresarial y que se encontraban registradas ante el BR. **Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:** • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la empresa receptora (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior) no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino inicial corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, Boceas o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
B. Inversionista final	
1. Tipo	Indique el tipo de identificación del inversionista final. Si tiene más de una identificación, seleccione la que corresponda en el siguiente orden: Personas naturales: 1. NI: Nit,

	2. CC: Cédula de Ciudadanía, 3. CE: Cédula de Extranjería, 4. PB: Pasaporte, 5. TI: Tarjeta de identidad, 6. RC: Registro civil. Personas jurídicas o asimiladas: 1. NI: Nit. 2. IE: Inversionista no residente que corresponde al código asignado por el Banco de la República. Cuando el titular de la inversión sea un fondo de capital privado o un patrimonio autónomo deberá indicarse el tipo de identificación del mismo, en su defecto, el NIT asignado para la administración de los patrimonios autónomos a la sociedad fiduciaria. NOTA: Para el caso de inversionista no residente (final) que cuente con más de una identificación en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario el formato de "Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación", conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
2. Número de identificación	Indique el número de identificación del inversionista final, según corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. *Cuando se indique IE, utilice el código asignado por el Banco de la República. *Diligencie DV (Dígito de verificación), únicamente si el tipo de identificación es Nit.
3. Nombre del inversionista final	Indique el nombre completo o razón social del inversionista final. NOTA: Para el caso de inversionista no residente (final) que cuente con más de un nombre o razón social en el Sistema Estadístico Cambiario (SEC) del BR, deberá presentar en forma conjunta con el presente formulario, el formato de "Solicitud de actualización de datos o unificación de identificación", conforme al procedimiento señalado en el numeral 1.7 del Capítulo 1 de esta Circular. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
4. País	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** Indique el código del país del inversionista no residente final. Consúltelo en: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **Inversión colombiana en el exterior:** No diligenciar. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** No diligenciar.
5. Ciudad	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** No diligenciar. **Inversión colombiana en el exterior:** Indique el código de la ciudad del domicilio del inversionista residente final. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades **Inversiones financieras y en activos en el exterior:**

	Indique el código ciudad del domicilio del inversionista residente. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
6. CIIU	Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad principal del inversionista final. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
7. Participaciones a registrar	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) a registrar a nombre del inversionista final en la empresa receptora después del proceso de reorganización empresarial. **Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:** • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la sociedad extranjera receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino final corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, Boceas o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
8. Superintendencia	Aplica solo para inversión colombiana en el exterior. Relacione el nombre de la Superintendencia que ejerce supervisión(inspección, vigilancia o control) al inversionista residente, según el siguiente listado: 1. Superintendencia de Sociedades 2. Superintendencia de Financiera de Colombia 3. Superintendencia de Puertos y Transporte 4. Superintendencia de la Economía Solidaria 5. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 6. Superintendencia de Industria y Comercio 7. Superintendencia del Subsidio familiar 8. Superintendencia Nacional de Salud 9. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 10. Sin supervisión. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 06 (Mar.02/2018) [CRE DCIN-83 Mar.01/2018]*
III. DATOS DEL RECEPTOR (DESTINO) INICIAL DE LA INVERSIÓN *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
1. Tipo de destino	Seleccione una de las siguientes opciones: **Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Empresas (Incluye sociedades y empresas unipersonales). • Sucursal régimen especial. • Sucursal régimen general. • Negocios fiduciarios. • Inmuebles. • Entidades de naturaleza cooperativa. • Entidades sin ánimo de lucro.

	• Boceas (bonos obligatoriamente convertibles en acciones). • Actos o contratos sin participación en el capital (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros). • Fondos de capital privado. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.17.2.2.1.2, literal a), ordinal vii. • Activos intangibles • Establecimientos de comercio **Inversión colombiana en el exterior:** • Empresas extranjeras (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior). **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • Inversión financiera y en activos en el exterior. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]*
2. Tipo identificación	Indique el tipo de identificación del destino, según las siguientes reglas: **Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique NI: Nit. • Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique NI: Nit del fondo de capital privado o del negocio fiduciario, en su defecto, el NIT asignado para la administración de los negocios fiduciarios a la sociedad fiduciaria. • Para inversión en actos o contratos, indique NI o CC: Nit o cédula de ciudadanía de la contraparte, Nit del consorcio o de la unión temporal. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique SE: Sociedad extranjera (sociedades o sucursales). **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
3. Número de identificación	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Relacione el número de identificación que corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. Cuando sea NIT debe relacionar su dígito de verificación, en la casilla "DV". **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el código **SE** asignado por el Banco de la República, si no lo conoce deje en blanco. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
4. Nombre destino inicial	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio.

	• Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique el nombre completo o razón social de la empresa receptora de la inversión. • Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique el nombre del fondo de capital privado o del negocio fiduciario seguido del nombre del administrador. • Para inversión en actos o contratos: indique el nombre completo o razón social de la contraparte del acto o contrato, consorcio o unión temporal. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el nombre completo o razón social de la empresa receptora del exterior. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
5. Ciudad	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Indique el código ciudad del domicilio de la empresa receptora colombiana, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades **Inversión colombiana en el exterior:** • No diligenciar **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
6. País	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • No diligenciar. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el código del país del domicilio de la empresa receptora de exterior (sociedades, sucursales o cualquier tipo de empresa en el exterior). Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
7. CIIU	**NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio, inversión financiera y en activos en el exterior. Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad principal de la empresa receptora colombiana, administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, contraparte del acto o contrato o sociedad extranjera. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html

8. Participaciones antes	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) de las cuales era titular el inversionista en la empresa previo al proceso de reorganización empresarial. *En caso de no tener ninguna participación indique cero (0). **Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:** • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la sociedad extranjera receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino inicial corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
9. Participaciones después	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) con las cuales queda el inversionista en la empresa como consecuencia del proceso de reorganización empresarial. **Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:** • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la sociedad extranjera receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino inicial corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
10. Valor en pesos	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Indique el valor en moneda legal colombiana (pesos) en libros del activo a cancelar o sustituir. **Inversión colombiana en el exterior:** • No diligenciar. **Inversión financiera y en activos en el exterior :** • No diligenciar.
11. Valor en dólares (USD)	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Indique el valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (USD) del valor en moneda legal colombiana (pesos) indicado en la casilla

	anterior, de acuerdo con la tasa de cambio acordada por las partes o en su defecto, conforme a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de la operación. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar a la sustitución o cancelación. **Inversión financiera y en activos en el exterior :** • Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar a la sustitución o cancelación.
IV. DATOS DEL NUEVO RECEPTOR (DESTINO) DE LA INVERSIÓN *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
1. Tipo de destino	Seleccione una de las siguientes opciones: **Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Empresas (Incluye sociedades y empresas unipersonales). • Sucursal régimen especial. • Sucursal régimen general. • Negocios fiduciarios. • Inmuebles. • Entidades de naturaleza cooperativa. • Entidades sin ánimo de lucro. • Boceas (bonos obligatoriamente convertibles en acciones). • Actos o contratos sin participación en el capital (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros). • Fondos de capital privado. Decreto 1068 de 2015, artículo 2.17.2.2.1.2, literal a), ordinal vii. • Activos intangibles • Establecimientos de comercio **Inversión colombiana en el exterior:** • Empresas extranjeras (sociedades o sucursales). **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • Inversión financiera y en activos en el exterior. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 56 (Dic.23/2016) [CRE DCIN-83 Dic.23/2016]*
2. Tipo identificación	Indique el tipo de identificación del destino, según las siguientes reglas: **Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique NI: Nit. • Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique NI: Nit del fondo de capital privado o del negocio fiduciario, en su defecto, el NIT asignado para la administración de los negocios fiduciarios a la

	sociedad fiduciaria. • Para inversión en actos o contratos, indique NI o CC: Nit o cédula de ciudadanía de la contraparte, Nit del consorcio o de la unión temporal. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique SE: Sociedad extranjera (sociedades o sucursales). **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
3. Número de identificación	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Relacione el número de identificación que corresponda al tipo seleccionado en la casilla anterior. Cuando sea NIT debe relacionar su dígito de verificación, en la casilla "DV". **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el código **SE** asignado por el Banco de la República, si no lo conoce deje en blanco. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
4. Nombre nuevo destino	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Para inversión en empresas (Incluye sociedades, sucursales, empresas unipersonales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de naturaleza cooperativa): indique el nombre completo o razón social de la empresa receptora de la inversión. • Para inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios: indique el nombre del fondo de capital privado o del negocio fiduciario seguido del nombre del administrador. • Para inversión en actos o contratos: indique el nombre completo o razón social de la contraparte del acto o contrato, consorcio o unión temporal. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el nombre completo o razón social de la empresa receptora del exterior. **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
5. Ciudad	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** **NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles o establecimientos de comercio. • Indique el código ciudad del domicilio de la empresa receptora colombiana, del administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, así como de la contraparte del acto o contrato. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades

	Inversión colombiana en el exterior • No diligenciar **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
6. País	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • No diligenciar. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el código del país del domicilio de la empresa receptora del exterior. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=paises **Inversiones financieras y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
7. CIIU	**NOTA:** Esta información no debe ser diligenciada cuando el destino de la inversión corresponda a inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio, inversión financiera y en activos en el exterior. Indique el código de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de la actividad principal de la empresa receptora colombiana, administrador del negocio fiduciario o fondo de capital privado, contraparte del acto o contrato o sociedad extranjera. Información que puede ser consultada en el siguiente vínculo: http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIIU.html
8. Participaciones antes	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) de las cuales era titular el inversionista en la empresa previo al proceso de reorganización empresarial. *En caso de no tener ninguna participación indique cero (0). **Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos:** • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la sociedad extranjera receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino final corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
9. Participaciones después	Indique el número de participaciones (acciones, cuotas sociales o aportes representativos de capital en inversión de capital del exterior o acciones, cuotas, derechos u otras participaciones en inversión colombiana en el exterior) con las cuales queda el inversionista en la empresa como consecuencia del proceso de reorganización empresarial.

	Esta casilla no debe ser diligenciada en los siguientes eventos: • En caso de inversión de capital del exterior en Colombia, cuando la empresa receptora corresponda a una sucursal de sociedad extranjera domiciliada en Colombia. • En caso de inversión colombiana, sólo si el capital de la sociedad extranjera receptora no está representado en un número de participaciones (acciones, cuotas, derechos u otras participaciones). • En caso que el destino final corresponda a actos o contratos sin participación en el capital de una empresa (incluye consorcios, uniones temporales, cuentas en participación, joint venture, entre otros), fondos de capital privado, inmuebles, activos intangibles, establecimientos de comercio o negocios fiduciarios. • En caso de inversión financiera y en activos en el exterior.
10. Valor en pesos	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Indique el valor moneda legal colombiana (pesos) en libros de la inversión a registrar. **Inversión colombiana en el exterior:** • No diligenciar. **Inversión financiera y en activos en el exterior:** • No diligenciar.
11. Valor en dólares (USD)	**Inversión de capital del exterior en Colombia:** • Indique el valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de América (USD) del valor en moneda legal colombiana (pesos) indicado en la casilla anterior, de acuerdo con la tasa de cambio acordada por las partes o en su defecto, conforme a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de la operación. **Inversión colombiana en el exterior:** • Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar al registro. **Inversión financiera y en activos en el exterior :** • Indique el valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD) de la operación, conforme al acto o negocio jurídico de reorganización empresarial (fusión o escisión) que da lugar a la sustitución o cancelación.
12. Superintendencia	Aplica solo para inversión de capital del exterior en Colombia. Relacione el nombre de la Superintendencia que ejerce supervisión (inspección, vigilancia o control) a la empresa receptora colombiana, según el siguiente listado: 1. Superintendencia de Sociedades 2. Superintendencia Financiera de Colombia 3. Superintendencia de Puertos y Transporte 4. Superintendencia de la Economía Solidaria 5. Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada 6. Superintendencia de Industria y Comercio 7. Superintendencia del Subsidio Familiar 8. Superintendencia Nacional de Salud 9. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios 10. Sin supervisión *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 06 (Mar.02/2018) [CRE DCIN-83 Mar.01/2018]*

V. AUTORIZACIÓN SUPERINTENDENCIAS *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
• Marcar con una X la opción que corresponda a la operación, es decir, si obtuvo o no requiere autorización de alguna Superintendencia.	
1. Superintendencia	Indique el nombre de la Superintendencia que otorgó la autorización.
2. Número	Indique el número del oficio de autorización de la Superintendencia relacionada en la casilla anterior.
3. Fecha	Indique la fecha del oficio de autorización de la misma Superintendencia.
VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE (INVERSIONISTA, SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO): *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
1. Nombre del inversionista	Indique el nombre completo o razón social del inversionista. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
2. Nombre del declarante	Indique el nombre completo de la persona natural que corresponde al inversionista, su representante legal o apoderado que presenta el formulario, según las categorías relacionadas en la casilla 4 de esta sección.
3. Número de identificación	Indique el número de identificación de la persona relacionada en la casilla anterior.
4. Calidad de quien firma	Diligencie según corresponda alguna de las siguientes opciones: 1. Inversionista. 2. Representante legal del inversionista. 3. Representante legal de la empresa receptora. 4. Apoderado del inversionista. 5. Apoderado del representante legal de la empresa receptora. NOTA: Cuando actúe a través de apoderado o representante legal del inversionista, deberá tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.1.2 del Capítulo 7 de esta Circular y lo siguiente: a) Los inversionistas de capital del exterior deberán nombrar un apoderado en Colombia, conforme al artículo 2.17.2.2.2.3 del Decreto 1068/2015. b) En los trámites que se adelanten por conducto de apoderado o representante legal del inversionista, se deberá adjuntar el documento que lo acredite como tal, el cual deberá cumplir con las formalidades legales pertinentes y especialmente con lo siguiente: i. Cuando el inversionista no residente sea una persona jurídica o asimilada, su representante legal deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal, de acuerdo con la legislación de su país de domicilio y en el cual conste su condición. De conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), así como, las demás normas que lo modifiquen o complementen; el mencionado documento deberá allegarse con traducción oficial al idioma castellano y con sello de apostille o trámite de legalización de firmas, según corresponda. ii. Cuando el inversionista residente o no residente actúe por conducto de apoderado, si el poder ha sido otorgado en Colombia, se debe adjuntar la escritura pública o el documento privado con nota de presentación personal ante Notario Público que acredita tal condición y con facultades suficientes para el respectivo trámite de

	registro ante esta Entidad. Lo anterior, de conformidad con los Artículos 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y 25 del Decreto 19 de 2012 (Decreto Antitrámites), así como, las demás normas que los modifiquen o complementen. Cuando el poder ha sido otorgado en el exterior, su autenticación se hará en la forma establecida en los Artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). La condición de representante legal de una persona jurídica extranjera o asimilada, se entiende probada cuando exista manifestación expresa en ese sentido, por parte del cónsul que autentica el poder o funcionario competente ante quien se presenta el mismo. c) Cuando el inversionista no residente actúe por conducto del representante legal de la empresa receptora de la inversión conforme lo autoriza el artículo 2.17.2.5.1.1 del Decreto 1068/2015, este último asumirá la representación del inversionista para las gestiones que se requieran durante el curso de la actuación administrativa ante el BR, incluyendo las notificaciones de los actos que se emitan por esta Entidad. El BR verificará la condición de quien actúa como representante legal en el Registro Único Empresarial y Social de Cámaras de Comercio o en el Sistema Integral de Información del Mercado Valores de la Superintendencia Financiera de Colombia. Cuando quien actúe como representante legal de la empresa receptora de la inversión no figure con tal condición en el certificado de existencia y representación legal al momento de la solicitud, pero la tenía para la fecha de la operación que declara, deberá adjuntar a la solicitud el certificado histórico emitido por la entidad competente en el cual conste su condición de representante legal.
5. Dirección de notificación	Indique la dirección en Colombia para recibir notificaciones, a la cual se podrán dirigir las comunicaciones relacionadas con este trámite.
6. Ciudad	Indique el código de la ciudad en Colombia de la dirección a la cual se podrán dirigir comunicaciones relacionadas con este trámite. Los códigos de las ciudades pueden ser consultados en el siguiente vínculo: https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades
7. Teléfono	Indique el número telefónico e indicativo correspondiente, de quien presenta la solicitud.
8. Correo electrónico	Indique la dirección de correo electrónico de la persona que presenta la solicitud.
9. Notificación electrónica	Indique SI o NO autoriza al Banco de la República para realizar notificaciones o entrega de correspondencia por medios electrónicos de los actos que se emitan en el trámite de cancelación, en los términos y con el alcance del numeral 7.6 del Capítulo 7 de esta Circular. En caso de aceptar, tenga en cuenta que la notificación o entrega de correspondencia se efectuará al correo electrónico que se indica en la casilla anterior. En caso contrario, esta Entidad la efectuará a la dirección de correspondencia señalada en la casilla 5 de esta sección.
10. Firma	Suscripción autógrafa de quien presenta el formulario.
11. Número de radicación relacionado	Relacione aquí el número de radicación relacionado que identifica su trámite (Ejemplo: DER-XXX-###-201# o DCIN-AAAA-#######). Aplica únicamente cuando en la casilla 4 de esta sección ha seleccionado las opciones 2, 4 o 5 y el documento que acredita tal condición reposa en el archivo del Banco de la República y cumple con las formalidades legales pertinentes.

	Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]
VII. IDENTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL, CONTADOR PÚBLICO DEL RECEPTOR (DESTINO) DE LA INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR EN COLOMBIA O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL ADMINISTRADOR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO O FONDO DE CAPITAL PRIVADO: Diligencie únicamente si seleccionó "4. Tipo de inversión": Inversión de capital del exterior en Colombia *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]* *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 06 (Mar.02/2018) [CRE DCIN-83 Mar.01/2018]*	
NOTA: Esta información no debe ser diligenciada cuando: • El destino de la inversión de capital del exterior en Colombia corresponda a inmuebles, establecimientos de comercio, activos intangibles, salvo que tal inversión se haya efectuado mediante la celebración de negocios fiduciarios, de un proceso de titularización inmobiliaria o de proyectos de construcción, caso en el cual deberá suscribir por parte del revisor fiscal o contador del administrador del negocio fiduciario.	
Inversión de capital del exterior en Colombia:	
1. Nombre	Indique el nombre completo o razón social de la persona que actúa como: • Revisor fiscal o contador público de la empresa receptora, según se encuentre obligada conforme a la normatividad colombiana. • Representante legal del administrador del fondo de capital privado o negocio fiduciario. • Revisor fiscal o contador de la contraparte (actos o contratos sin participación en el capital) si está obligado a llevar contabilidad y según se encuentre obligada conforme a la normatividad colombiana. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
2. Tipo	Tipo de identificación de la persona que actúa como revisor fiscal, contador público de la empresa receptora o representante legal del administrador del fondo de capital privado o negocio fiduciario: NI = Nit, CC = Cédula de Ciudadanía, CE = Cédula de Extranjería, PB = Pasaporte. *Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 10 (Mar.31/2017) [CRE DCIN-83 Mar.31/2017]*
3. Número de identificación	Número de identificación de la persona que figura en las casillas anteriores de esta sección.
4. Tarjeta profesional	Número de la tarjeta profesional del revisor fiscal o contador público, cuando sea el caso. *No se debe diligenciar para los destinos de inversión en fondos de capital privado o negocios fiduciarios.
5. Firma	Suscripción autógrafa.
VIII. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA RECEPTORA DEL EXTERIOR: Diligencie únicamente si seleccionó "4. Tipo de inversión": Inversión colombiana en el exterior *Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*	
1. Nombre	Indique el nombre completo de la persona que actúa como representante legal o apoderado de la empresa receptora del exterior.
2. Firma	Suscripción autógrafa.

ESPACIO EN BLANCO